



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 493 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 JUL 2023

VISTO: El Informe N° 230-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. N° 2729365 y Reg. Exp. N° 2007197, el Informe N° 183-2023/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI y demás documentación adjunta en seis (06) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la Simplificación de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad, como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), entre otros, formulados por las entidades de la Administración Pública;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, define al **Responsable de la Administración de Usuarios** como aquel funcionario o servidor designado por cada entidad de la administración pública para crear y administrar las cuentas de usuario de acuerdo a los perfiles o roles asignados para los diferentes aplicativos que tiene la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del citado Reglamento;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, establece que las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerente General o quien haga sus veces, designan al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT, dicha información se remite a la siguiente dirección electrónica: sut@pcm.gob.pe;

Que, asimismo, el 8.3 del artículo 8 del citado Reglamento señala que, el Responsable de la Administración de Usuarios, administra las cuentas de usuario de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información al SUT, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones en él señalados;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM-SGP se aprueba la actualización del Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites (SUT), que tiene por objetivo dar a conocer los aspectos generales y particulares del Sistema Único de Trámites (SUT), y establecer lineamientos y pautas para su implementación y uso por parte de todas las entidades públicas, siendo de uso obligatorio para todas las entidades de la administración pública, por consiguiente para el Gobierno Regional. En la Sección II: Uso del Aplicativo SUT señala que, la Secretaría de Gestión Pública entrega un único usuario y contraseña, el cual es asignado al Administrador del SUT designado mediante resolución y, además, indica los requerimientos y pasos a seguir para su obtención;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 493 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 JUL 2023

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 415-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 28 de octubre del 2020, se designó al Ing. César Jorge Altamirano Flores en su condición de Sub Gerente de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámite – SUT del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, al respecto, mediante Informe N° 183-2023/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, de fecha 23 de junio del 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información da cuenta sobre la necesidad de designar al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámite – SUT, a fin de mantener actualizado los datos de los usuarios de acuerdo al perfil y roles asignados en la Consola de Administración de Usuarios, acorde con el marco normativo antes expuesto;

Que, en esa misma línea, mediante Informe N° 230-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, de fecha de recepción 27 de junio del 2023, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, propone a este Despacho la designación del Ing. Marcos Boris López Romero – Sub Gerente de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámite – SUT;

Que, estando a lo expuesto y considerando que el Ing. César Jorge Altamirano Flores a la fecha ya no cuenta con vínculo laboral con la institución, resulta necesario designar al nuevo Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámite – SUT del Gobierno Regional de Huancavelica; por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al Ing. **MARCOS BORIS LÓPEZ ROMERO** – Sub Gerente de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámite – SUT del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el Responsable de la Administración de Usuario para acceder al Sistema Único de Trámite – SUT del Gobierno Regional de Huancavelica, debe remitir a la dirección electrónica sut@pcm.gob.pe la presente Resolución, así como sus datos personales y otros requeridos en el Manual de Usuarios del Sistema Único de Trámite – SUT, así como solicitar el usuario y contraseña para el administrador SUT.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Responsable de la Administración de Usuario el cumplimiento e implementación de las disposiciones establecidas en el Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites (SUT), aprobado por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM-



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 493 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 JUL 2023

SGP y demás normatividad aplicable a la materia, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 415-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 28 de octubre del 2020, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información e interesado, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
.....
Mg. Daniel M. Rodríguez Dionicio
GERENTE GENERAL REGIONAL



DOCQ/cgmc